



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC56

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4359-OC21, obrante a fs. 29/65, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 98/99 obra la Orden de Compra 2-2276-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través de los renglones 2 y 3 desde el mes de junio 2022, aprobado por la Resolución P.G. N° 527/22;

Que a fs. 103 obra el acta correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4359-OC21 y a fs. 104/105 el acto administrativo que aprueba la misma;

Que la empresa SONEP SRL formuló las solicitudes de la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4359-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/105;

Que a fs. 107/117 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de precios han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir

de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de precios, las cuales obran a fs. 119/126, 127/132 y 133/138 respectivamente;

Que a fs. 140/141 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 144/149, 150/155 y 156/161 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones 4ta., 5ta. y 6ta, respectivamente, con aplicación a las partidas del ejercicio 2023 y 2024;

Que a fs. 167/168 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 170/177, 178/183 y 184/189 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 4ta., 5ta. y 6ta. redeterminación de precios, respectivamente, de la Orden de Compra 2-4359-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 170/177, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC56

General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1° de julio 2022 asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 (\$22.558.327,34) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1° de julio 2022 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$399.579,10); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 (\$791.244.682,72) representando un incremento de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 05/100 (\$83.109.627,05) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS SETECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 67/100 (\$708.135.055,67); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 87/100 (\$12.337.880,87) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 51/100 (\$1.472.133,51) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100 (\$10.865.747,36). El incremento total como consecuencia de la cuarta redeterminación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 57/100 (\$84.581.760,57), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 107/117 y 140/141.

**Artículo 2°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 178/183, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1° de septiembre 2022 asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 41/100 (\$ 24.801.527,41) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1° de septiembre 2022 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 24/100 (\$439.313,24); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$854.054.284,71) representando un incremento de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON 99/100 (\$62.809.601,99) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 (\$791.244.682,72); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 (\$13.450.436,94) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 07/100 (\$1.112.556,07) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 87/100 (\$12.337.880,87). El incremento total como consecuencia de la quinta redeterminación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 06/100



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC56

(\$63.922.158,06), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 107/117 y 140/141.

**Artículo 3º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 184/189, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4359-OC21 y 2-2276-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4359-OC21 con aplicación a partir del 1º de noviembre 2022 asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 09/100 (\$26.176.524,09) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2276-OC22 con aplicación a partir del 1º de noviembre 2022 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 77/100 (\$463.668,77); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4359-OC21 asciende a PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 38/100 (\$889.804.198,38) representando un incremento de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 68/100 (\$35.749.913,68) respecto del total del contrato a valores de la quinta redeterminación de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$854.054.284,71); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2276-OC22 asciende a PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 62/100 (\$14.083.680,62) representando un incremento de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 (\$633.243,68) respecto del total del contrato a valores de la quinta redeterminación de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 (\$13.450.436,94). El valor total del

contrato asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$903.887.879,00) y el incremento total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 35/100 (\$36.383.157,35), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 107/117 y 140/141.

**Artículo 4°:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 144/161.

**Artículo 5°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

**Artículo 6°:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 7°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC56

